

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 115, fecha: lunes, 22 de Junio de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1401

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE PRIMERA, CONTRATO RELEVO

BOP-GU-2020 - 1402

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 7/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2020 - 1403

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020

BOP-GU-2020 - 1404

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2020 - 1405

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

BOP-GU-2020 - 1406

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES DE TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA BASURAS PRIMER CUATRIMESTRE DE 2020

BOP-GU-2020 - 1407

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA

BOP-GU-2020 - 1408

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

BOP-GU-2020 - 1409

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE SIGÜENZA PARA EL AÑO 2020

BOP-GU-2020 - 1410

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES MINORISTAS DE ALOVERA OBLIGADOS AL CIERRE DEBIDO A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA OCASIONADO POR EL COVID-19

BOP-GU-2020 - 1411

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ANUNCIO DESIGNACIÓN DELEGACIONES CONCEJALIAS

BOP-GU-2020 - 1412

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXP. 90/2020 DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA

BOP-GU-2020 - 1413

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMAI O

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES

BOP-GU-2020 - 1414

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1415

MANCOMUNIDAD DE LA ALCARRIA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020 DE LA MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

BOP-GU-2020 - 1416

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

DESPIDO BOP-GU-2020 - 1417

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOS DE GUADALAJARA

P.O. 461.2019 CITACIÓN JUICIO 04.05.2021

BOP-GU-2020 - 1418



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

1401

Finalizado sin alegaciones el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Escopete correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, del Texto Refundido de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, se procede a la publicación de un resumen por Capítulos del Presupuesto aprobado, así como de la Relación de Puestos de Trabajo:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS	
1	Gastos de personal	48.376,84	- €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.489,97	- €
3	Gastos financieros	250,00	- €
4	Transferencias corrientes	3.500,00	- €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	- €
6	Inversiones reales	24.079,98	- €
7	Transferencias de capital	0,00	- €
8	Activos Financieros	0,00	- €
9	Pasivos Financieros	0,00	- €
TOTAL G	ASTOS	177.696,79	- €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	52.978,36 - €
2	Impuestos Indirectos	1400,00 - €
3	Tasas y Otros Ingresos	22.261,91 - €
4	Transferencias Corrientes	89073,92 - €
5	Ingresos Patrimoniales	11.982,60 - €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 - €
7	Transferencias de Capital	0,00 - €
8	Activos Financieros	0,00 - €
9	Pasivos Financieros	0,00 - €
TOTAL INGRESOS		177.696,79 - €



ANEXO DE PERSONAL

Denominación de la Plaza: Secretario interventor (interino)

Grupo: A1

Nivel: 26

Denominación de la Plaza: Peón plan de Empleo

Temporal de seis meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escopete, a 17 de junio de 2020.La Alcaldesa. Fdo. María Paula García Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE PRIMERA, CONTRATO RELEVO

1402

Vista la necesidad de crear una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera, vinculado a la jubilación parcial del personal municipal, a tiempo parcial para cubrir el 50% de la jornada dejada vacante por el trabajador municipal jubilado parcialmente, mediante contrato relevo.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación



provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera, contrato relevo, no habiendo reclamaciones a la relación provisional.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº187/2020 de fecha 15/05/2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº93 de fecha 19/05/2020.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. – Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera.

• Relación de admitidos/as:

Nº REGISTRO MUNICIPAL	DNI
703	70165433-T

• Relación de excluidos/as:

Nº REGISTRO MUNICIPAL	DNI	CAUSA
727	X-9479485-N	No cumple base tercera

Segundo. – Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta: Dña. María P. Gutiérrez Henares

Suplente: D. Jesús Batanero García

Secretaria: Dña. Sagrario Agudo Mejías

Suplente: Dña. Mª Victoria Guinea Ruiz

• Vocal: D. Carlos A. Sanz triguero

Suplente: Dña. Rosa Ana Badiola Álvarez

• Vocal: Dña. Eva Lope Martínez

Suplente: Dña. Mª Carmen Martínez Marigil

Vocal: D. José Joaquín García Alonso



Suplente: Dña. Marta Benito Romera

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 17 de junio de 2020, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 7/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1403

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de aplicaciones no comprometidas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de interesados, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 TRLHL. Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia municipales. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la <u>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno</u>, el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación presupuestaria podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta <u>3. ECONÓMICA/3.1.</u>



PRESUPUESTOS/3.1.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En Cabanillas del Campo, a 16 de junio de 2020. El Alcalde d. José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020

1404

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Junio de 2020, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 1/2020 al Presupuesto general 2020, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alaminos, a 9 de Junio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Fernando Condado de la Casa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

1405

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta, está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: En la Secretaria del Ayuntamiento.
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Alaminos, a 15 de Junio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Fernando Condado de la Casa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

1406

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	FEBRERO 2020	03/06/2020
		5828/2020

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2020 06-07-2020 07-09-2020	Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
	Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO		06-07-2020	07-09-2020



LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página <u>www.azuqueca.es</u> existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 8 de junio de 2020. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES DE TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA BASURAS PRIMER CUATRIMESTRE DE 2020

1407

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las tasas por prestación del servicio municipal de agua, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras correspondientes al primer cuatrimestre de 2020, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Yebes, 16 de junio de 2020. Fdo. El Alcalde. José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA

1408

Por Resolución de Alcaldía n.º 202-0164 de fecha 17 de junio de 2020 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los



supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el 20 al 28 de junio de 2020, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en don Miguel Martín Pardina, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el 20 al 28 de junio de 2020, ambos inclusive, por ausencia del municipio de esta Alcaldía.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Trijuegue, 17 de junio de 2020. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1409

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente una Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de este Ayuntamiento de conformidad con el proyecto obrante en el expediente.

El citado acuerdo se ha expuesto al público durante el plazo legalmente establecido, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 2, de 3 de enero de 2020, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 23.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Púbico de Castilla-La Mancha y del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación como anexo.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

- a. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA). No obstante, conforme al artículo 14.1. Segunda de esta Ley, cuando el recurso tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, si bien la elección está limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
- b. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contenciosoadministrativo: ante el Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea



resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).

d. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tórtola de Henares, a 17 de junio de 2020. El Alcalde. Martín Vicente Vicente

ANEXO

PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO

1. SERVICIO AL QUE PERTENECE

ALCALDÍA/SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

2. Denominación del puesto.

Administrativo.

3. Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto.

Una.

4. Naturaleza jurídica.

Funcionario.

5. Unidad orgánica a la que pertenece.

ALCALDÍA/SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

6. Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales.

Grupo: C1.

- 7. Retribuciones complementarias:
 - Complemento de destino: Nivel 15/22.
 - Complemento específico: 20.830,00 €.
- 8. Titulación requerida.

Licenciado/Bachiller Superior/Técnico.

9. Forma de provisión.

Concurso-Oposición/Oposición/Concurso.



10. Dedicación.

Exclusiva.

11. Tareas y responsabilidades.

Auxiliar, mediante la realización de actividades administrativas (archivo, correspondencia, cálculo, reprografía, encuadernación, ofimática, inclusive atención al público, etc.), al personal administrativo y técnico del departamento al que pertenezca, y, otros cuando sea requerido, de acuerdo a las órdenes e instrucciones recibidas por su superior jerárquico con el objetivo de que la gestión administrativa municipal se realice de forma eficaz y eficiente. Trámite y colaboración en tareas no asignadas a los funcionarios de los Cuerpos Superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, a fin de que esta actividad se ejecute en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad.

12. Funciones genéricas.

- Realizar tareas administrativas de trámite y colaboración.
- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempañados por personal relacionado funcionalmente.
- Funciones de desempeñar tareas administrativas de todo tipo y normalmente de trámite y colaboración no asignadas a los funcionarios de los Cuerpos Superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, a fin de que estas actividad se ejecute en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad. Así como también las propias del puesto según el programa exigido y las establecidas en la RPT/ Catálogo, plantilla de personal, bases de ejecución del presupuesto municipal, bases y demás documentos de Organización, funcionamiento, régimen jurídico y de personal al servicio de la corporación, o se aprueben por el Pleno.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.
- Controlar los expedientes y procesos.
- Registro, tramitación y control de plazos de las solicitudes de subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.



- Registro, tramitación y control de plazos de expedientes en general sometidos a Comisión de Gobierno, Pleno y demás misiones.
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.
- Utilización de la aplicación correspondiente en cada unidad. 32
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculos de balances, cierres de libros, control de existencias, facturas, recibos, vales, etc., previa adecuada adaptación o aprendizaje, si fuera necesario.
- Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del Negociado.
- Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.
- Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.
- Podrá realizar funciones de similar nivel y complejidad pertenecientes a los diversos ámbitos de Administrativo tras un período de aprendizaje y/o adaptación adecuados dentro de su nivel de actividad.
- Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.
- Realizar todo tipo de tareas administrativas, de carácter repetitivo o estandarizado, según los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas de su superior, con el fin de que aquéllas se realicen en la mejor forma y menor tiempo posible.
- Coordinar y controlar el cumplimiento de actividades específicas que requieran la colaboración del personal dependiente directa o indirectamente del puesto.
- Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y relacionadas con las misiones del puesto.
- Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

13. Funciones específicas.



Actualización Web municipal, Ingresos.

- Pagos.
- Control bancos.
- Recaudación y Tesorería (control y relación con Recaudador).
- Archivo.
- Secretaría:
- Trabajos diversos de apoyo administrativo.
- -Sustitución del Secretario-Interventor en los casos de ausencia, vacante o cualquier otra situación similar, mediante nombramiento como Secretario accidental de la JCCM.
- Secretaria de las mesas de contratación.
- Tramitación electrónica de expedientes.
- Cualquier otra que se encomiende para la que sea debidamente formado.

En Tórtola de Henares, a 17 de junio de 2020. El Alcalde. Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE SIGÜENZA PARA EL AÑO 2020

1410

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza de fecha 15 de junio de 2.020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y personal eventual para el ejercicio económico 2.020, con arreglo a lo establecido en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no



presentan reclamaciones.

Sigüenza a 17 de junio de 2020. El Alcaldesa: Dª. Mª Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES MINORISTAS DE ALOVERA OBLIGADOS AL CIERRE DEBIDO A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA OCASIONADO POR EL COVID-19

1411

Texto ES: BDNS(Identif.): 511114

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a establecimientos comerciales minoristas de Alovera obligados al cierre debido a la declaración del estado de alarma ocasionado por Covid-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo pue de consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index).

Primero.- Objeto

Estas bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alovera a establecimientos comerciales minoristas que se han visto obligados a cerrar su establecimiento como consecuencia de las medidas excepcionales adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo.

El perjuicio que está provocando esta situación en el tejido comercial del municipio exige poner en marcha medidas extraordinarias y urgentes dirigidas a disminuir las terribles consecuencias que está sufriendo el pequeño comercio de Alovera.



Segundo.- Bases reguladoras

La concesión de estas subvenciones se enmarcan, dentro las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones a establecimientos comerciales minoristas de Alovera obligados al cierre debido a la declaración del estado de alarma ocasionado por Covid-19, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de mayo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 111 de 15 de junio de 2020.

Tercero.- Cuantía de la ayuda

- 1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán al programa presupuestario 4347900 COMERCIO cuyo importe asciende a 21.000,00 euros.
- 2. Se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, pudiendo obtener como máximo cada beneficiario la ayuda 300,00 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud se realizara por el titular del negocio o su representante, preferentemente por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alovera o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alovera https://alovera.sedelectronica.es e irán dirigidas a la Alcaldesa del Ayuntamiento.

Alovera, 17 de junio de 2020. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ANUNCIO DESIGNACIÓN DELEGACIONES CONCEJALIAS

1412

Expediente nº 409/2020

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de junio de 2020, y según las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, se ha dispuesto:

PRIMERO.- Delegar la facultad de dirección y gestión de los servicios que se detallan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los siguientes Concejales, modificando consecuentemente la Resolución dictada en fecha 18 de octubre de 2019.

Dª CATHERINE ROSE GARCÍA

- Biblioteca y Archivo
- Bienestar Social
- Cultura
- Dependencia
- Educación y AMPAs
- Género y Diversidad
- Infancia y Mayores
- Recursos Humanos
- Sanidad y Consumo
- Seguridad Ciudadana
- Solidaridad y Cooperación

Dª ALICIA GUITART GARCÍA

- Asociaciones y Vecinos
- Deportes
- Espacios Públicos
- Juventud y Movimientos Juveniles
- Mercados
- Participación Ciudadana
- Patrimonio e Inventario
- Tecnología
- Transparencia



- Turismo
- Escuela y Banda Municipal de Música

D. JAVIER GARCÍA LLORENTE

- Desarrollo Rural
- Comercio
- Medio Ambiente

D. SERGIO REINA FUENTES

- Alumbrado Público y Eficiencia Energética
- Redes y Consumo Eficiente
- Urbanismo y Vivienda

D. ANTONIO MARCOS BLANCO

- Agricultura
- Cementerio
- Comisión de Pastos
- Control y Gestión de Obras Municipales
- Junta Pericial
- Viales y Caminos

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, efectiva desde el día de su fecha, en la primera sesión que se celebre.

Notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986.

En Sacedón, a 12 de junio de 2020. El Alcalde Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXP. 90/2020 DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA

1413

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de 90/2020 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://penalen.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalén, a 15 de junio de 2020. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES

1414

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y a la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al primer cuatrimestre de 2020, y a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2.020, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Marchamalo, a 16 de junio de 2020. El Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

1415

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales" y al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", correspondientes al ejercicio 2020, la presente comunicación producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Alternativamente, podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Período de pago:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO: En aplicación de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales" y del "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", correspondiente al ejercicio 2020:

De 22 de julio de 2020 a 22 de noviembre de 2020.

PAGO EN PERIODO EJECUTIVO: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria.



Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, BANKIA, CAIXABANK, ABANCA, EUROCAJA RURAL SCC, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 17 de junio de 2020. El Titular del Órgano de Gestión Tributaria. D. Juan Manuel Suárez Alvarez

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LA ALCARRIA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020 DE LA MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

1416

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local



I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 768.103,28 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 737.773,28 €

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 106.906,61 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 630.806,67 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 60,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 0,00 €

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 30.330,00 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 30.330,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00€

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 804.595,73 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 804.595,73 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 0,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 0,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 0,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 804.595,73 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 0,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 0,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

PLANTILLA DE PERSONAL

TOTAL: 804.595,73 €

TOTAL: 768.103,28 €

A. FUNCIONARIO DE CARRERA



DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA-INTERVENCIÓN (acumulación)	1	A1/A2	-
ARQUITECTO	1	A1	25

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Aranzueque a 16 de junio de 2020. La Presidenta, Fdo: Raquel Flores Sánchez

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

DESPIDO

1417

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900 Fax: 949235274 Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0001327

Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000644 /2019j

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: AMZIL YOUNES ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: RM GESTION FAMILIAR DE`PATRIMONIOS S.L., FOGASA

FONDO GARANTIA SALARIAL



ABOGADO/A:, LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR:,

GRADUADO/A SOCIAL:,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª AMZIL YOUNES contra RM GESTION FAMILIAR DE`PATRIMONIOS S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000644 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a RM GESTION FAMILIAR DE`PATRIMONIOS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/7/2020 a las 12:15 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado. Y para que sirva de citación a RM GESTION FAMILIAR DE`PATRIMONIOS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 10 de junio de 2020.El/La Letrado de la Administración de Justicia



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOS DE GUADALAJARA

P.O. 461.2019 CITACIÓN JUICIO 04.05.2021

1418

EDICTO

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª LUCIAN BUTA BUTA contra PANIFICADORA LA FLOR DE LA ALCARRIA S.L., RAFAEL MARTIN RUEDA administrador concursal y FOGASA en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000461 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PANIFICADORA LA FLOR DE LA ALCARRIA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 04/05/2021 a las 12:35 horas y 12.45 horas respectivamente, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PANIFICADORA LA FLOR DE LA ALCARRIA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a 16 de junio de 2020.La Letrado de la Administración de Justicia